ENTIDAD	ALCALDIA DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE CONTRATACION, LICITACIONES Y SUMINISTROS
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A MUJERES EN CODICION DE VULNERABILIDAD TUNJA. BOYACA. EBI: 2017150010019
FECHA	MAYO 2020

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que, diferentes disposiciones del orden nacional e internacional buscan la eliminación de la violencia en contra de la Mujer. La Convención para la eliminación de la violencia contra la mujer CEDAW, en 1994 a través de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, definió la violencia contra las mujeres como una causa de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres *"que han conducido a la dominación a la mujer y a la discriminación […] y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación"*.

Que, mediante Resolución 48/104, de 20 de diciembre de 1993, y Resolución 52/86, de 12 de diciembre de 1997 la Asamblea General de las Naciones Unidas redacta Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

Que el artículo 43 de la Constitución Política Colombiana establece:

> ***Artículo 43.*** *La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.*

Que el artículo 2, de la Ley 1257 de 2008, señala:

> *Artículo 2º. Definición de violencia contra la mujer. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.*

Que, el numeral 3 del artículo 6, de la Ley 1257 de 2008, establece:

> *Artículo 6º. Principios. La interpretación y aplicación de esta ley se hará de conformidad con los siguientes principios:*
>
> *3. Principio de Corresponsabilidad. La sociedad y la Familia son responsables de respetar los derechos de las mujeres y de contribuir a la eliminación de la violencia contra ellas. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar*

toda forma de violencia contra las mujeres.

Que, la ***Ley 248 de 1995***, definió violencia contra la mujer, como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Que, la ***Ley 1257 de 2008*** *"por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres"* contempla la atención, prevención y sanción a la Violencia contra las Mujeres. Esta Ley acogió la violencia contra las mujeres desde sus especificaciones tanto en el ámbito público y privado.

Que, los Decretos Reglamentarios de la Ley 1257 de 2008 (4799, 4796, 4463, 4798 de 2011 y 2734 de 2012) tratan sobre las competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación y el control de garantías para el acceso efectivo de las medidas de protección, medidas de atención como la prestación de alojamiento a la víctima, oportunidades de empleo, formación y sensibilización en el sector educativo, así como las medidas específicas frente al logro de la igualdad salarial y el derecho al trabajo de las mujeres.

Que, recientemente la ***ley 1761 de 2015*** estableció el ***feminicidio*** como delito autónomo al modificar el Código Penal, definiéndolo como la muerte de una mujer por su condición de mujer, por motivos asociados a su identidad de género o en donde concurran cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella. b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad. c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural. d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo. e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no. f) Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella.

Que, en 2018 se registraron alrededor de 3.014 casos de violencia de género contra la mujer en Colombia: es decir, alrededor de 50 cada día. De acuerdo a un informe de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, tras hacer un análisis de los documentos del Instituto Nacional de Medicina Legal. Aunque hay una disminución de 441 casos frente a los registrados durante el primer bimestre de 2017, las cifras no dejan de ser alarmantes. De acuerdo con el estudio, las mujeres más afectadas por esta problemática son aquellas entre los 20 y 29 años, con 1.295 denuncias. También se reportaron 81 casos en los que menores de edad fueron maltratadas por sus parejas. En cuanto a los presuntos agresores, se han registrado 1.716 actos de violencia por parte de la pareja y 1.026 en los que los responsables son ex novios o ex esposos. Según las denuncias, al menos 2.858 hechos violentos se desencadenaron tras discusiones sentimentales y 156 por el estado de alicoramiento de los hombres. Esto, aclarando que la violencia no tiene justificación alguna. Respecto a los mecanismos de

agresión, predominan las armas contundentes, como palos, bates o fuertes golpes con manos y piernas, con un total de 1.826 registros, y al menos en 656 casos se utilizaron mecanismos múltiples, con dos o más armas. El impacto de tales situaciones de violencia de género se vio reflejado en 2.655 mujeres incapacitadas por hasta un mes y otras 18 víctimas por más de 30 días. El análisis entrega la lista de zonas en las que más se registraron casos de violencia de género en lo corrido de 2019, en donde el Instituto Nacional de Medicina Legal advierte que en Colombia el índice de violencia contra la mujer aumenta día a día y que en lo largo del año 1229 mujeres murieron por violencia de género y de la misma manera que el tema de maltrato psicológico ha aumentado las cifras de suicidios de las mujeres llegando en el último año a 790 suicidios reportados e identificados por la entidad.

La Política Pública para la igualdad de oportunidades y Equidad de Género en el Municipio de Tunja: Si Mujeres, se estableció a través del Acuerdo 017 de 2017, el eje estratégico N°5 de la política denominado Derecho a una vida libre de violencias, y que busca implementar medidas para erradicar todo tipo de violencia y discriminación basada en género, para garantizar una vida digna a las mujeres a través del reconocimiento de sus derechos individuales y colectivos, atención y prevención de las violencias basadas en genero hacia restitución de sus derechos. Entre las acciones con que cuenta este eje se tiene el fortalecimiento y creación de redes de cooperación y articulación intersectorial y comunitaria para la detección, atención, protección y prevención de violencia intrafamiliar y violencia de pareja.

Que, el Plan de Desarrollo vigente a la fecha contempla el ***Subprograma Constructoras de cambio***, como una estrategia enmarcada en la implementación de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género, dentro de la cual se desarrollarán sus cinco ejes estratégicos. Estará dirigida al reconocimiento y valoración social de la mujer en condiciones de equidad promoviendo su incidencia política, su autonomía económica y trabajo digno. Se pretende con esta estrategia; propender por la prevención de todo tipo de violencias y protección frente a las mismas, generando espacios de capacitación a las mujeres tunjanas, velando por su empoderamiento como eje fundamental de la familia y consecuente de la sociedad, a través de procesos de fortalecimiento de sus conocimientos y habilidades para el liderazgo social y los hombres en especial en temas de roles y nuevas masculinidades.

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Alcaldía de Tunja busca implementar mecanismos para la protección de las mujeres que han sido víctimas de violencia. Uno de ellos es ***la Casa Refugio*** Para La Mujer el cual busca el restablecimiento de derechos por medio de la prevención, asesoría, gestión y seguimiento profesional y psicosocial a nivel individual y familiar la cual contara con los servicios de asesoramiento y apoyo psicosocial e inclusión social, y remisión legal, así mismo, que cuente con los servicios de hospedaje y alimentación temporal para la víctimas y sus hijos (as) menores de edad y/o familiares en situación de vulnerabilidad a cargo de la mujer violentada, dicha casa, será la encargada de brindar una atención temporal y transitoria (***aproximadamente 4 días por persona***) mientras se realiza la gestión interinstitucional para la garantía y la restitución de derechos.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la ley 1257 de 2008, busca contar con una casa refugio para mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar y sus hijos menores de edad, como medida de protección inmediata a los derechos de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus hijos.

A las mujeres, niños, niñas y adolescentes acogidas se les proporciona de manera gratuita, ***SERVICIOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, KIT DE ASEO E INTERVENCIÓN EN CRISIS Y CONTENCIÓN EMOCIONAL.*** Además cuentan con orientación y asesorías, con el fin de obtener un acompañamiento integral en el que pueden fortalecer: Su autoestima, autonomía, capacidades y potencialidades, la reconstrucción de sus proyectos de vida, El cuidado de sí mismas, y desde ahí el cuidado de las demás personas a su cargo.

Que, las mujeres acogidas deben ser remitidas por la entidad competente (Comisaría de Familia o Fiscalía o comunidad en general) y deben estar bajo medida de protección por riesgo o peligro contra su integridad física o en su defecto cuando la expedición de la medida de protección esté en trámite o se tenga la voluntad de solicitarla.

Que, es así como se hace necesario el funcionamiento de un establecimiento que dé respuesta a la población afectada por la violencia intrafamiliar y/u otras vulnerabilidades, y a su vez promueva el buen trato, generar prevención y mitigación de los efectos relacionados con la violencia y que satisfaga las necesidades de articulación interinstitucional en el marco de la dignificación de la persona y desarrolle actividades encaminadas a la superación de las condiciones de vulnerabilidad de esta población y sus núcleos, por lo que la Administración atendiendo a los requerimientos antedichos designó los recursos económicos para la implementación de esta casa refugio.

Que, en los años 2017 y 2018 bajo la modalidad de Mínima cuantía se contrató un operador para poner en funcionamiento la casa refugio para la protección de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el municipio de Tunja y de manera transitoria, dentro del subprograma constructoras de cambio. En esta casa refugio se atendieron 10 mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y a 18 niños con edades que oscilaban entre los 3 y 13 años, quienes fueron remitidas de la Comisaria Segunda de Familia, Policía Nacional, Defensoría del pueblo, Fiscalía y Hospital san Rafael. Igualmente durante el año 2019 se realizaó una atención a 18 mujeres y 35 niños víctimas de violencia intrafamiliar, quienes tuvieron duración promedio de 7 días en el Hogar, motivo por el cual para el año 2020 se genera una ampliación de días a 4, considerándose este el tiempo prudencial para llevar a cabo los tramites de Comisarpia de Familia y Fiscalía a que se tengan lugar, siempre en pro del cuidado y bienestar de las mujesre y sus hijos.

Que, en el marco de la eficacia y dinamismo se presenta la opción de contratar un operador privado que disponga del personal y herramientas suficientes para poner en funcionamiento la casa refugio para la mujer, esta decisión se toma teniendo en cuenta *favorabilidad, técnica, jurídica y económica* la selección del operador que maneje herramientas de experiencia y personal calificado para el desarrollo de la gestión.

Que, de acuerdo a lo anterior y de conformidad con los parámetros legales, dado que con el desarrollo de las actividades de atención mencionadas, se supera la capacidad operativa de la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social, se requiere apoyo para el desarrollo de las mismas, con el fin de cumplir a satisfacción la misión de ésta dependencia, pues al interior del MUNICIPIO, No existe el personal necesario para brindar el apoyo psicosocial y jurídico suficiente para desarrollar esta labor y tampoco se tiene un espacio o infraestructura para poder ejecutar estas actividades, la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social, considera necesario celebrar un contrato de prestación de

servicios con un operador privado, que cuente con experiencia e idoneidad necesarias para llevar a cabo las funciones antedichas.

Que, por lo anterior se hace necesario poner en funcionamiento la casa refugio para la mujer, donde se brinde e implemente la ruta de atención a mujeres y hombres víctimas de violencia intrafamiliar, por tratarse de salvaguardar los derechos fundamentales de esta población y la garantía de los preceptos constitucionales que conllevan al mejoramiento de la situación familiar frente al restablecimiento adecuado y oportuno de sus derechos, mejorar las condiciones de salud física y mental propendiendo por la calidad de vida y dignificación humana de las familias en condiciones de vulnerabilidad. Actualmente el municipio no tiene los recursos físicos ni humanos para poner en funcionamiento la casa refugio. Por lo anterior se hace necesario contratar un operador para poner en funcionamiento dicho Casa.

PLAN DE DESARROLLO

1.1. POLÍTICA: Atención diferenciada para población diversa, cultura de convivencia.
1.2. EJE ESTRATÉGICO: Desarrollo Humano.
1.3. PROGRAMA: Eliminando Brechas
1.4. SUBPROGRAMA: Constructoras de cambio.
1.5. META DEL PRODUCTO: 5.000 mujeres atendidas en el cuatrenio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto “SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DE LA CASA REFUGIO, PARA LA PROTECCION DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE MANERA TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPBROGRAMA CONSTRUCTORAS DE CAMBIO”

2.1.2 Alcance: Brindar atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus hijos menores de 18 años en situación de vulnerabilidad y/o riesgo a través del funcionamiento de la casa refugio, para fortalecer la comunicación y generar estrategias que permitan la resolución de conflictos de forma asertiva y así disminuir los índices de violencia intrafamiliar en la ciudad de Tunja, esto dentro del marco del Subprograma Constructoras de cambio, como una estrategia enmarcada en la implementación de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Géneros.

2.1.3 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

2.1.3.1 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:

El contratista debe garantizar la atención **aproximadamente** a a 14 personas mensuales (7 mujeres y 7 niños), según lo demande el servicio, por un plazo de 6 MESES:

CANTIDAD DE PERSONAS A ATENDER DURANTE 6 Meses		
MUJERES	**EDAD**	**CANTIDAD**
ADULTAS	18 A 60 AÑOS	42
NIÑOS	0 A 17 AÑOS	42
CANTIDAD TOTAL		84

Los servicios cubrirán los siguientes aspectos:

- **ALOJAMIENTO TRANSITORIO**
- **ALIMENTACIÓN**
- **KIT DE ASEO PERSONAL.**
- **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA MUJERES.**
- **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA HIJOS MENORES DE EDAD, DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**
- **PERSONAL DE APOYO**

- **ALOJAMIENTO TRANSITORIO:**

Prestar el suministro de alojamiento transitorio únicamente para la población víctima de violencia intrafamiliar. La Administración Municipal verificará la remisión de cada mujer y de sus hijos menores de 18 años, El contratista recibirá únicamente mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus hijos cuando así se requiera y que sean remitidos por fiscalías, comisarías de familia y la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social, en cualquier horario durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

Todo integrante que entre a la casa refugio, deberá llenar el formulario de ingreso dispuesto para tal fin por el Municipio, para llevar un control constante del personal, además tendrá un chequeo general con profesionales de la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social para ver su estado de salud y obtendrá una entrevista con una trabajadora social o psicóloga la cual la ayudara a superar el reciente trauma causado por la violencia intrafamiliar. La información debe ser registrada en una base de datos. Igualmente debe llenarse un formulario de retiro de la casa hogar. (retiro voluntario o retiro para continuar el proceso con la EPS respectiva).

Se requiere que el contratista cuente con una planta física adecuada para atender la población remitida, la cual debe contar con un mínimo de tres habitaciones y mínimo dos (2) baterías de baños, Botiquín de primeros auxilios y extintor.

Habitaciones:

- Una habitación dotada de una (1) cama sencilla, con colchón, almohada, tendidos, cobijas y

toalla de baño (para una persona).
- Una habitación dotada de una (1) cama doble, con colchón, almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (mismo núcleo familiar).
- Una habitación dotada con dos (2) camas sencillas y una (1) cama doble cada una con colchón almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (un mismo núcleo familiar).

Baños:

- Un baño con sanitario, lavamanos y ducha para hombres (debidamente señalizado)
- Un baño con sanitario, lavamanos y ducha para mujeres (debidamente señalizado)

Nota 1: El contratista realizará diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede, garantizando, que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección.

Nota 2: La dotación suministrada de almohada, tendidos, cobijas, toalla será devuelta por el usuario una vez deje el hogar de paso.

- **ALIMENTACIÓN:**

Prestar el suministro de asistencia alimentaria de lunes a domingo sin ninguna interrupción correspondiente a desayuno, almuerzo y cena a las personas remitidas.

Se requiere que el contratista cuente con un comedor apto para la atención de los usuarios con mesas, sillas en un área determinada y adecuada para servir alimentos.

Los alimentos deben ser variados y diferentes en el desayuno, almuerzo y cena, los productos usados para la preparación deben ser frescos y de buena calidad, la porciones deben ser uniformes y adecuadas de acuerdo a la minuta patrón referencia. La presentación de los platos deberá ser estética y uniforme para todos los usuarios.

El personal que manipule los alimentos debe ser capacitado y contar con la certificación en manipulación de alimentos y permanecer con uniforme limpio.

Para establecer el programa y el tamaño adecuado de las porciones en los menús, el contratista deberá tomar como referencia la siguiente minuta y tener los alimentos frescos para el suministro adecuado:

ALIMENTO	MENU MODELO	ADULTOS Y NIÑOS
DESAYUNO	Bebida Caliente o Fría	11 Oz
	Proteína (Huevo/Queso/ carnes frías)	60 gr

	Harina y/o cereal	50 gr
	Fruta	80 gr
ALMUERZO	Sopa	250 cc
	Proteína	100 gr
	Verdura	100 gr
	Tubérculo	100 gr
	Cereal o Grano	120 gr
	Jugo de Fruta	11 Oz
CENA	Sopa	250 cc
	Proteína	100 gr
	Harina, cereal y/o Tubérculo	100 gr
	Bebida caliente o fría	11 Oz

Los horarios para la distribución de la alimentación es el siguiente, el cuál debe ser publicado en un lugar visible en el comedor para que este sea respetado.

ALIMENTACIÓN	HORARIO PARA LOS USUARIOS
DESAYUNO	7:30 A 9:00 A.M.
ALMUERZO	12:00 A 1:30 P.M.
CENA	5:30 A 7:00 P.M.

- **KIT DE ASEO PERSONAL:** En cuanto al Aseo Personal, el Municipio suministrará a cada una de las mujeres remitidas un kit de aseo en el momento de ingresar al hogar de paso en las siguientes condiciones y cantidades:

CANTIDAD	PRODUCTO
1	Cepillo de dientes para adultos cerda suave
1	Crema dental de 75 cc
1	Jabón de tocador de 130 gramos
2	Rollo de papel higiénico. Doble hoja
1	Desodorante en sobre.
1	Toalla para baño. 70 x 140 – 450 gramos.

- **APOYO PSICOLOGICO Y CONTENCION EMOCIONAL.**

El contratista dispondrá de un profesional en psicología, quien se encargará de realizar apoyo psicológico y contención emocional a cada una de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar y a sus hijos menores, que lleguen a la casa refugio.

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS
PSICOLOGO	1	Profesional en psicología; quien se encargara de realizar consulta de apoyo psicosocial y contención emocional a cada una de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y a sus hijos menores de edad, que lleguen remitidas a la casa refugio.	Se requiere de un profesional con título otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la Ley). Y experiencia relacionada de mínimo 6 meses.

Nota 1: Para el caso específico de las mujeres, se harán dos (2) apoyo psicosocial y contención emocional, una al ingreso de la mujer al hogar de paso y otra al momento de su salida.

Nota 2 : Para el caso de los hijos menores de edad de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar se hara una (1) intervención en crisis y contención emocional, mientras se encuentre en el hogar de paso.

- **PERSONAL DE APOYO.**

Para el funcionamiento de la casa refugio se requiere, el siguiente personal de apoyo:

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS
COORDINADOR	1	Persona encargada de brindar atención y protección inmediata a las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar en compañía de sus hijos, que sean remitidas por la Secretaria de la Mujer, Equidad de género y Desarrollo social.	Se requiere de un profesional con título otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la Ley). Experiencia mínimo de dos años certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o Servicios de protección integral.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código Producto**	**Nombre**
91000000	91110000	91111900	91111904	Servicios de vivienda asistida
92000000	92100000	92101500	92101503	Programas de ayuda a la comunidad

2.1.5 Código CIUU: N.A.

2.1.6 Plan de Adquisiciones: Este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones aprobado para el

Año 2020**.**

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Suministro de Servicios

2.2.2. Modalidad De Selección: Mínima cuantía.

2.2.3. Plazo de ejecución: El contratista deberá ejecutar las obligaciones derivadas del CONTRATO, en un plazo estimado es de seis meses y/o hasta agotar presupuesto; de acuerdo a la demanda, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato

2.2.4. Lugar de ejecución: la ejecución del contrato se realizará en el municipio de Tunja y/o donde el supervisor del contrato lo disponga.

2.2.5. Valor estimado del Contrato: El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($35.297.178.00),** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector, realizado y teniendo en cuanto que el contrato a celebrar es una prestación de servicios.

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y tal monto será agotado de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, teniendo en cuenta los valores unitarios presentados por el proponente seleccionado.

Nota* De acuerdo a la modalidad de selección para la presente contratación, se procederá a seleccionar la oferta más baja; sin embargo, el valor del contrato se realizará por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso

2.2.6. Rubro Presupuestal: los recursos para esta atención son propios del Municipio.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.1.03.03.06.01.10.01	PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER	$ 35.297.178.00

2.2.7. Forma de Pago:

El MUNICIPIO pagara el siguiente contrato de la siguiente manera:

Pagos mensuales ***de acuerdo a la demanda de personas efectivamente atendidas***, hasta cumplir el 90% de ejecución del contrato y el10% restante se a la suscripción del acta de liquidación. Los pagos se

harán previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno de la Supervisión, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, donde especifique el servicio suministrado en el periodo correspondiente y acta de seguimiento respectiva.

Pago final de acuerdo a la demanda del servicio suministrado, presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno de la Supervisión, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

Para tramitar el último pago, deberá aportar informe final sobre la ejecución del contrato debidamente aprobado por la supervisión, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y acta de liquidación.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

Para tramitar cualquiera de los pagos, se deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

El contratista deberá presentar certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de compensación familia y ARP) y de aporte patronales (pago de aporte de pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos profesionales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

Nota 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Nota 2: el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

2.2.8. Supervisión: Será ejercida por la doctora **DIANA STHEFANY REINA CUFIÑO**, Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja, o quien haga sus veces, quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

2.2.9. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.

3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
8. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Tunja, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

2.2.10. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista debe cumplir cada una de las actividades que se señalan a continuación:

El contratista debe garantizar la atención **aproximadamente** a 14 personas mensuales (7 mujeres y 7 niños) según lo demande el servicio, por un plazo de **6 MESES**, así:

CANTIDAD DE PERSONAS A ATENDER DURANTE 6 meses		
MUJERES	**EDAD**	**CANTIDAD**
ADULTAS	18 A 60 AÑOS	42
NIÑOS	0 A 17 AÑOS	42
CANTIDAD TOTAL		84

Los servicios cubrirán los siguientes aspectos:

- **ALOJAMIENTO TRANSITORIO**
- **ALIMENTACIÓN**
- **KIT DE ASEO PERSONAL.**
- **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA MUJERES.**
- **ATENCION PSICOLOGICA PARA HIJOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMAILIAR.**

- **ALOJAMIENTO TRANSITORIO:**

Prestar el suministro de alojamiento transitorio únicamente para la población víctima de violencia intrafamiliar. La Administración Municipal verificara la remisión de cada mujer y de sus hijos menores de 18 años, El contratista recibirá únicamente mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que sean remitidos por fiscalías, comisarías de familia y la Secretaria de la mujer, equidad de género y desarrollo social, en cualquier horario durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

Todo integrante que entre a la casa refugio, deberá llenar el formulario de ingreso dispuesto para tal fin por el Municipio, para llevar un control constante del personal, además tendrá un chequeo general con profesionales de la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social para ver su estado de salud y obtendrá una entrevista con una trabajadora social o psicóloga la cual lo ayudara a superar el reciente trauma causado por la violencia intrafamiliar. La información debe ser registrada en una base de datos. Igualmente debe llenarse un formulario de retiro de la casa hogar. (retiro voluntario o retiro para continuar el proceso con la EPS respectiva).

Se requiere que el contratista cuente con una planta física adecuada para atender la población remitida, la cual debe contar con un mínimo de tres habitaciones y mínimo dos (2) baterías de baños, Botiquín de primeros auxilios y extintor.

Habitaciones:

- Una habitación cada una dotada de una (1) cama sencilla, con colchón, almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (para una persona).
- Una habitación dotada de una (1) cama doble, con colchón, almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (mismo núcleo familiar).
- Una habitacion dotada con dos (2) camas sencillas y una (1) cama doble cada una con colchón almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (un mismo núcleo familiar).

Baños:

- Un baño con sanitario, lavamanos y ducha para hombres (debidamente señalizado)
- Un baño con sanitario, lavamanos y ducha para mujeres (debidamente señalizado)

Nota 1: El contratista realizara diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede, garantizando, que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección.

Nota 2: La dotación suministrada de almohada, tendidos, cobijas, toalla será devuelta por el usuario una vez deje el hogar de paso.

- **ALIMENTACIÓN:**

Prestar el suministro de asistencia alimentaria de lunes a domingo sin ninguna interrupción correspondiente a desayuno, almuerzo y cena a las personas remitidas.

Se requiere que el contratista cuente con un comedor apto para la atención de los usuarios con mesas, sillas en un área determinada y adecuada para servir alimentos.

Los alimentos deben ser variados y diferentes en el desayuno, almuerzo y cena, los productos usados para la preparación deben ser frescos y de buena calidad, la porciones deben ser uniformes y adecuadas de acuerdo a la minuta patrón referencia. La presentación de los platos deberá ser estética y uniforme para todos los usuarios.

El personal que manipule los alimentos debe ser capacitado y contar con certificación en manipulación de alimentos y permanecer con uniforme limpio.

Para establecer el programa y el tamaño adecuado de las porciones en los menús, el contratista deberá tomar como referencia la siguiente minuta:

ALIMENTO	MENU MODELO	ADULTOS Y NIÑOS
DESAYUNO	Bebida Caliente o Fría	11 Oz
	Proteína (Huevo/Queso/ carnes frías)	60 gr
	Harina y/o cereal	50 gr
	Fruta	80 gr
ALMUERZO	Sopa	250 cc
	Proteína	100 gr
	Verdura	100 gr
	Tubérculo	100 gr
	Cereal o Grano	120 gr
	Jugo de Fruta	11 Oz
CENA	Sopa	250 cc
	Proteína	100 gr
	Harina, cereal y/o Tubérculo	100 gr

	Bebida caliente o fría	11 Oz

Los horarios para la distribución de la alimentación es el siguiente, el cuál debe ser publicado en un lugar visible en el comedor para que este sea respetado.

ALIMENTACIÓN	HORARIO PARA LOS USUARIOS
DESAYUNO	7:30 A 9:00 A.M.
ALMUERZO	12:00 A 1:30 P.M.
CENA	5:30 A 7:00 P.M.

- **KIT DE ASEO PERSONAL :** En cuanto al Aseo Personal, el Municipio suministrará a cada una de las mujeres remitidas un kit de aseo en el momento de ingresar al hogar de paso en las siguientes condiciones y cantidades:

CANTIDAD	PRODUCTO
1	Cepillo de dientes para adultos cerda suave
1	Crema dental de 75 cc
1	Jabón de tocador de 130 gramos
2	Rollo de papel higiénico. Doble hoja
1	Desodorante en sobre.
1	Toalla para baño. 70 x 140 – 450 gramos.

- **APOYO PSICOLOGICO Y CONTENCION EMOCIONAL.**

El contratista dispondrá de un profesional en psicología, quien se encargará de realizar apoyo psicológico y contención emocional a cada una de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar y a sus hijos menores, que lleguen a la casa refugio.

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS
PSICOLOGO	1	Profesional en psicología; quien se encargara de realizar consulta de intervención en crisis y contención emocional a cada una de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y a sus hijos menores de edad, que lleguen remitidas a la casa refugio.	Se requiere de un profesional con título otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la Ley). Y experiencia relacionada de mínimo 6 meses.

Nota 1: Para el caso específico de las mujeres, se harán dos (2) intervenciones en crisis y contención emocional, una al ingreso de la mujer al hogar de paso y otra al momento de su salida.

Nota 2 : Para el caso de los hijos menores de edad de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar se hora una (1) intervención en crisis y contención emocional, mientras se encuentre en el hogar de paso.

- **PERSONAL DE APOYO.**

Para el funcionamiento de la casa refugio se requiere, el siguiente personal de apoyo:

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS
COORDINADOR	1	Persona encargada de brindar atención y protección inmediata a las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar en compañía de sus hijos, que sean remitidas por la Secretaria de la Mujer, Equidad de género y Desarrollo social.	Se requiere de un profesional con título otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la Ley). Experiencia mínimo de dos años certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o Servicios de protección integral.

Además de lo anterior el contratistas deberá:

1. Atender las sugerencias por parte del supervisor en cuanto al suministro del servicio a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
2. Contar con el personal necesario e idóneo para el cumplimiento del contrato entre ellos, coordinador, psicólogo, personal para aseo y cocina.
3. Suministrar el servicio según los requerimientos técnicos y de acuerdo al número de personas que por demanda, sean remitidas de la Secretaría de la Mujer, equidad de género y desarrollo social, en cualquier horario durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.
4. Suministrar el alojamiento transitorio a las personas que la Secretaría de la Mujer le indique.
5. Suministrar el servicio de alimentación de acuerdo a las especificaciones técnicas, descritas en este estudio y a las cantidades que por demanda se presenten.
6. Suministrar los kits de aseo a las personas atendidas.
7. Realizar diariamente el mantenimiento y aseo del alojamiento, garantizando limpieza y orden.
8. Entregar a las personas atendidas, una dotación de almohada, tendidos, cobijas, toalla, la cual será devuelta por el usuario una vez deje el hogar de paso o alojamiento.
9. Suministrar el servicio de alimentación de lunes a domingo, sin ninguna interrupción de acuerdo con el tiempo necesario y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en este estudio.
10. Presentar a la supervisión del contrato paz y salvo de terceros con los cuales el hogar tenga algún tipo de relación (servicios públicos, personas etc).
11. Garantizar que el personal que manipule alimentos esté capacitado en esta actividad.
12. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditada en ningún caso al giro de los recursos por parte del municipio de Tunja, el cual entenderá haber suscrito el contrato con un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.
13. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
14. El contratista deberá entregar un informe final para su respectiva liquidación, este informe deberá contener evidencias fotográficas del evento y su respectiva factura.

15. Informar oportunamente a la secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración.
16. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

2.2.11. Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a **mínima cuantía** (*según la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015),* teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a suministro de servicios.

La modalidad de selección es de mínima cuantía por ser aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato, que para el año 2020 en el municipio de Tunja, corresponde a la suma de $39.501.135,oo y que para el caso del presente estudio se pretende contratar la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($35.297.178.00).** Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a la información del Estudio de la Oferta y estudio de la demanda, se obtuvo el estimado del precio de referencia del presente proceso, para lo cual se utilizó el precio promedio ofrecido por los posibles oferentes.

De acuerdo a la información del Estudio de la Oferta y estudio de la demanda, se obtuvo el estimado del precio de referencia del presente proceso, para establecer el precio de mercado se solicitaron dos cotizaciones a posibles operadores de hogares de paso, los servicios requeridos por la secretaria son los siguientes: **ALOJAMIENTO TRANSITORIO, ALIMENTACIÓN, KIT DE ASEO PERSONAL, APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA MUJERES Y ATENCION PSICOLOGICA PARA HIJOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

- **ALOJAMIENTO TRANSITORIO:**

SERVICIO DE HOSPEDAJE ADULTO MUJER	COTIZACION 1			COTIZACION 2			VALOR PROMEDIO		
	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR PROMEDIO CON IVA
VALOR DIA	25.000	4.750	29.750	27.000	5.130	32.130	26.000	4.940	30.940
VALOR MENSUAL PARA 7 MUJERES (4 DIAS C/MUJER) TOTAL DIAS MES = 28 DIAS	700.000	133.000	833.000	756.000	143.640	899.640	728.000	138.320	866.320

SERVICIO DE HOSPEDAJE NIÑO DE 4 A ÑOS A 17 AÑOS	COTIZACION 1			COTIZACION 2			VALOR PROMEDIO		
	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR PROMEDIO CON IVA
VALOR DIA	25.000	4.750	29.750	27.000	5.130	32.130	26.000	4.940	30.940
VALOR MENSUAL PARA 7 NIÑOS (4 DIAS C/NIÑO) TOTAL DIAS MES = 28 DIAS	700.000	133.000	833.000	756.000	143.640	899.640	728.000	138.320	866.320

Nota 1: El hospedaje para niños menores de 4 años no será cobrado,el contratista deberá pasar mensualmente el número de niños menores de 4 años atendidos en el hogar, previo a presentación de cuneta de cobro.

Nota2: El cálculo para para el valor mensual de las 7 mujeres y los 7 niños se hace sobre el aproximado de que cada uno de ellos, dura un promedio de 4 días en la casa refugio. Durante el año 2019 se realizó una atención a 18 mujeres y 35 niños víctimas de violencia intrafamiliar, quienes tuvieron duración promedio de 7 días en el Hogar, motivo por el cual para el año 2020 se genera una ampliación de días a 4, considerándose este el tiempo prudencial para llevar a cabo los trámites de Comisaría de Familia y Fiscalía a que se tengan lugar, siempre en pro del cuidado y bienestar de las mujesre y sus hijos. De confomridad con las estadísticas de atención del año 2019, donde se evidencia que en promedio se atienen

- **ALIMENTACION**
 SERVICIO DE ALIMENTACION ADULTO MUJER - DIA

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ADULTO DIA	COTIZACION 1			COTIZACION 2			VALOR PROMEDIO		
	VALOR UNITARIO SIN	IVA 8%	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO SIN	IVA 8%	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO	IVA 8%	VALOR PROMEDIO

	IVA		CON IVA	IVA		CON IVA	UNITARIO SIN IVA		CON IVA
Desayuno: Una bebida caliente, una proteína, una harina y fruta.	6.600	528	7.128	7.681	615	8.296	7.141	572	7.713
Almuerzo: Sopa, bandeja con dieta balanceada que incluya proteína, verdura, harina y jugo de fruta.	7800	624	8424	8.000	640	8.640	7.900	632	8.532
Cena: Sopa, bandeja con dieta balanceada que incluya proteína, verdura, harina y jugo de fruta.	6800	544	7.344	7.150	572	7.722	7.072	558	7.630
Total	**21.200**	**1.696**	**22.896**	**22.831**	**1.827**	**24.658**	**22.113**	**1.762**	**23.875**
VALOR MENSUAL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ADULTO DIA (7 ADULTOS X 4 DIAS) = 28 DIAS POR MES							**619.164**	**49.336**	**668.500**

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN NIÑOS

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN NIÑOS DIA	COTIZACION 1			COTIZACION 2			VALOR PROMEDIO		
	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 8%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 8%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	IVA 8%	VALOR PROMEDIO CON IVA
Desayuno: Una bebida caliente, una proteína, una harina y fruta.	6.600	528	7.128	7.681	615	8.296	7.141	572	7.713
Almuerzo: Sopa, bandeja con dieta balanceada que incluya proteína, verdura, harina y jugo de fruta.	7800	624	8424	8.000	640	8.640	7.900	632	8.532
Cena: Sopa, bandeja con dieta balanceada que incluya proteína, verdura, harina y jugo de fruta.	6800	544	7.344	7.150	572	7.722	7.072	558	7.630
Total	**21.200**	**1.696**	**22.896**	**22.831**	**1.827**	**24.658**	**22.113**	**1.762**	**23.875**
VALOR MENSUAL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN NIÑO DIA (7 NIÑOS X 4 DIAS)							**619.164**	**49.336**	**668.500**

- **KIT DE ASEO DE ASEO PERSONAL**

KIT DE ASEO PARA MUJERES ADULTAS	CANTIDAD	COTIZACION 1			COTIZACION 2			VALOR PROMEDIO		
		VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR PROMEDIO CON IVA
Cepillo de dientes para adultos cerda suave	1	1580	300	1.880	1.680	319	1.999	1.630	309	1.939
Crema dental de 75 cc	1	2.180	414	2.594	2.617	497	3.114	2.387	454	2.841
Jabón de tocador de 130 gramos	1	1.744	331	2.075	1.680	319	1.999	1.712	325	2.037
Rollo de papel higiénico. Doble hoja	2 (el valor corrresponse a los 2 rollos)	2.600	494	3.094	3.361	639	4.000	2.980	566	3.546
Desodorante en sobre.	1	872	166	1.038	910	173	1.083	891	169	1.060
Toalla para baño. 70 x 140 – 450 gramos.	1	14.827	2.817	17.644	21.000	3.990	24.990	17.913	3.403	21.316
Total		**23.803**	**4.522**	**28.325**	**31.248**	**5.937**	**37.185**	**27.525**	**5.230**	**32.755**
VALOR MENSUAL KIT DE ASEO MES = 7 KITS POR MES								**192.675**	**36.610**	**229.285**

- **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL.**

El contratista dispondrá de un profesional en psicología, quien se encargará de realizar apoyo psicosocial y contención emocional a cada una de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar que llegue a la casa refugio.

	CANTIDAD	COTIZACION 1			COTIZACION 2			VALOR PROMEDIO		
		VALOR SIN IVA	IVA 19%	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA	IVA 19%	VALOR CON IVA	VALOR PROMEDIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR PROMEDIO CON IVA
Consulta Psicosocial y de contención emocional a cada una de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar que llegue a la casa refugio. (por evento)	2	118.000	22.420	140.420	128.000	24.320	152.320	123.000	23.370	146.370
Total	**2**	**118.000**	**22.420**	**140.420**	**128.000**	**24.320**	**152.320**	**123.000**	**23.370**	**146.370**
VALOR MENSUAL APOYO PSICOSOCIAL MES (2 APOYOS PSICOSOCIALES POR MUJER) = 14 APOYOS MES								**1.722.000**	**327.180**	**2.049.180**

Nota 1: Para el caso específico de las mujeres, se harán dos (2) apoyo psicosocial y contención emocional, una al ingreso de la mujer al hogar de paso y otra al momento de su salida.

- **ATENCION PSICOLOGICA PARA HIJOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMAILIAR.**

El contratista dispondrá de un profesional en psicología, quien se encargará de realizar apoyo psicosocial y contención emocional a los hijos menores de edad, de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar que lleguen a la casa refugio.

	CANTIDAD	COTIZACION 1			COTIZACION 2			VALOR PROMEDIO		
		VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR PROMEDIO CON IVA
Consulta psicosocial y contención emocional a los hijos menores de edad de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar que llegue a la casa refugio. (por evento)	1	63.000	11.970	74.970	65.394	12.424	77.818	64.197	12.197	76.394
Total	**1**	**63.000**	**11.970**	**74.970**	**65.394**	**12.424**	**77.819**	**64.197**	**12.197**	**76.394**
VALOR MENSUAL APOYO PSICOSOCIAL MES (1 APOYOS PSICOSOCIALES POR NIÑO) = 7 APOYOS MES								**449.379**	**85.379**	**534.758**

Nota 1 : *Para el caso de los hijos menores de edad de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar se hora una (1) apoyo psicosocial y contención emocional.*

A continuación, se presenta un resumen de los valores presentados en las Dos (2) cotizaciones, valor que se tomara en cuenta para establecer el precio referencia del proceso en estudio.

Promedio de costo por cada suministro por grupo Etareo:

VALOR POR ADULTO MUJER		
ITEM	**VALOR MENSUAL (sin IVA)**	**VALOR PARA 6 MESES SIN IVA**
HOSPEDAJE	728.000	4.368.000
ALIMENTACIÓN	619.154	3.714.924
KIT DE ASEO	192.765	1.156.590
APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL	1.722.000	10.332.000
TOTAL MENSUAL SIN IVA	**3.261.919**	**19.571.514**
IVA 19%	502.125	3.012.150
IVA 8%	49.532	297.192
VALOR TOTAL	**3.813.576**	**22.881.456**

Nota1: El cálculo para para el valor mensual de las 7 mujeres se hace sobre el aproximado de que cada una de ellas, estará en promedio, 4 días en la casa refugio.

VALOR POR MENOR DE EDAD		
ITEM	**VALOR MENSUAL**	**VALOR PARA 6 MESES**
HOSPEDAJE	728.000	4.368.000
ALIMENTACIÓN	619.154	3.714.924
APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL	449.379	2.696.274
TOTAL MENSUAL SIN IVA	**1.796.533**	**6.847.998**
IVA 19%	1.177.379	7.064.274
IVA 8%	49.352	296.112
VALOR TOTAL	**1.312.424,48**	**14.208.384**

Nota1: El cálculo para el valor mensual de los 7 niños se hace sobre el aproximado de que cada uno de ellos estarán, en promedio 4 días en la casa refugio.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR SE PUEDE DETERMINAR UN PROMEDIO DE CONTRATACIÓN POR 6MESES ASÍ:

VALOR ESTIMADO CONTRATO CASA REFUGIO PARA LA ATENCION DE MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA 6 MESES		
SUMINISTRO	**VALOR UNITARIO MENSUAL (INCLUIDO IVA)**	**VALOR TOTAL 6 MESES (INCLUIDO IVA)**
SERVICIO DE ALIMENTACION, HOSPEDAJE, KIT DE ASEO Y APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA 7 MUJERES	3.813.285	22.879.710
SERVICIO DE ALIMENTACION, HOSPEDAJE, Y APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA 7 NIÑOS	2.069.578	12.417.468
VALOR TOTAL 6 MESES		**$ 35.297.178**

NOTA 1: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 2: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los servicios a suministrar y el IVA valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 3: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Item en el capítulo 4 del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Nota 4. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen IVA y demás gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Predios de Mercado.

Por lo tanto se determina un valor estimado del contrato de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($35.297.178.00)**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, se realizará mediante Invitación Pública, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Además, el proceso de selección se regirá como lo indica el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía establecida por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente, donde establece que:

1) Las adquisiciones de bienes, servicios y obras del 10% de la menor cuantía deberán tener un estudio previo simplificado únicamente con los siguientes elementos: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. 7. De haberse previsto las garantías exigidas al contratista 8. Forma de pago, de haberse previsto un plazo por parte de la entidad.

2) Se establece que se debe publicar una invitación, la cual podrá encontrada en https://www.colombiacompra.gov.co/ para participar, a través de la plataforma de SECOP II por un término no inferior a un (1) día hábil, señalando el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, y las condiciones técnicas exigidas.

3) La invitación a participar debe contener: 1. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Clasificador de Bienes y Servicios. 2. Las condiciones técnicas exigidas. 3. El valor estimado del contrato y su justificación. 4. Forma de acreditar la experiencia mínima, de haberse exigido. 5. Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. 6. Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento cuando no se haga pago contra entrega de la obra, bien o servicio. 7. Plazo o condiciones del pago a cargo de la Entidad Estatal. 8. Indicación del requerimiento de garantías, cuando estas son exigidas atendiendo al riesgo del proceso de contratación y del sector económico al que pertenecen los posibles oferentes.

4) El término previsto en la invitación para que los diferentes oferentes presenten su oferta no podrá

ser inferior a un día hábil.

5) La entidad debe dejar constancia de la presentación de las ofertas en el Acta de cierre del proceso de Contratación. Esta acta se debe publicar en el SECOP II en la oportunidad establecida en el cronograma del proceso de contratación.

6) El precio es el único factor de selección y por eso la entidad seleccionará la propuesta con el menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Esta decisión se comunicará a través de una aceptación de la oferta. En caso de empate se escogerá a la propuesta que se presentó primero.

7) La entidad debe publicar un informe de evaluación durante un día hábil.

8) En caso de empate, la entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.

9) La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. La entidad comunicará la aceptación por medio de documento que puede ser electrónico o físico.

10) La ejecución del contrato inicia con la celebración del mismo y se extiende hasta el cumplimiento del objeto contractual.

La selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio de logística para la realización de las reuniones del Consejo Territorial de Planeación y demás espacio de participación ciudadana con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos en primera y segunda instancia de los habitantes de Tunja y así dar respuesta oportuna a las reclamaciones que interponen los ciudadanos.

SECOP II: Con el fin de adelantar la presente contratación se advierte que la misma se llevara a cabo a través de SECOP II, de modo que será responsabilidad de quienes deseen participar, utilizar la referida plataforma transaccional, para que presenten las oferta, se adelante el proceso de selección en línea, se evalué, y se adjudique el proceso de contratación; de modo que no se ha de recibir físicamente documentos en tanto todo se realizará y culminara en un contrato electrónico.

5.1. BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita la norma supra:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. CAPACIDAD JURIDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2008.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural**;** La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2019.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y

Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.

- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente

que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía Mayor de Tunja sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.**

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **CERTIFICADO JUDICIAL**. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** La entidad verificará el RNMC, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. Si es una persona jurídica se verificará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes

5.2.2. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

5.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA. Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS** de la presente invitación *así:*

El contratista debe garantizar la atención **aproximadamente** a 14 personas mensuales (7 mujeres y 7 niños) , según lo demande el servicio, por un plazo de 6 MESES ASI:

CANTIDAD DE PERSONAS A ATENDER DURANTE 6 MESES		
MUJERES	**EDAD**	**CANTIDAD**
ADULTAS	18 A 60 AÑOS	42
NIÑOS	0 A 17 AÑOS	42
CANTIDAD TOTAL		84

Los servicios cubrirán los siguientes aspectos:

- **ALOJAMIENTO TRANSITORIO**
- **ALIMENTACIÓN**
- **KIT DE ASEO PERSONAL PARA MUJERES ADULTAS.**
- **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA MUJERES.**
- **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA HIJOS MENORES DE EDAD, DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**
- **PERSONAL DE APOYO**

- **ALOJAMIENTO TRANSITORIO:**

Prestar el suministro de alojamiento transitorio únicamente para la población víctima de violencia intrafamiliar. La Administración Municipal verificara la remisión de cada mujer y de sus hijos menores de 18 años.

El contratista recibirá únicamente mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que sean remitidos por fiscalías, comisarías de familia y la Secretaria de la mujer, equidad de género y desarrollo social, en cualquier horario durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

Todo integrante que entre a la casa refugio, deberá llenar el formulario de ingreso dispuesto para tal fin por el Municipio, para llevar un control constante del personal, además tendrá un chequeo general con profesionales de la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social para ver su estado de salud y obtendrá una entrevista con una trabajadora social o psicóloga la cual lo ayudara a superar el reciente trauma causado por la violencia intrafamiliar. La información debe ser registrada en una base de datos. Igualmente debe llenarse un formulario de retiro de la casa hogar. (retiro voluntario o retiro para continuar el proceso con la EPS respectiva).

Se requiere que el contratista cuente con una planta física adecuada para atender la población remitida, la cual debe contar con un mínimo de tres habitaciones y mínimo dos (2) baterías de baños, Botiquín de primeros auxilios y extintor.

Habitaciones:

- Una habitación cada una dotada de una (1) cama sencilla, con colchón, almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (para una persona).
- Una habitación dotada de una (1) cama doble, con colchón, almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (mismo núcleo familiar).
- Una habitacion dotada con dos (2) camas sencillas y una (1) cama doble cada una con colchón almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (un mismo núcleo familiar).

Baños:

- Un baño con sanitario, lavamanos y ducha para hombres (debidamente señalizado)
- Un baño con sanitario, lavamanos y ducha para mujeres (debidamente señalizado)

Nota 1: El contratista realizara diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede, garantizando, que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección.
Nota 2: La dotación suministrada de almohada, tendidos, cobijas, toalla será devuelta por el usuario una vez deje el hogar de paso.

- **ALIMENTACIÓN:**

Prestar el suministro de asistencia alimentaria de lunes a domingo sin ninguna interrupción correspondiente a desayuno, almuerzo y cena a las personas remitidas.

Se requiere que el contratista cuente con un comedor apto para la atención de los usuarios con mesas, sillas en un área determinada y adecuada para servir alimentos.

Los alimentos deben ser variados y diferentes en el desayuno, almuerzo y cena, los productos usados para la preparación deben ser frescos y de buena calidad, la porciones deben ser uniformes y adecuadas de acuerdo a la minuta patrón referencia. La presentación de los platos deberá ser estética y uniforme para todos los usuarios.

El personal que manipule los alimentos debe ser capacitado y contar con la certificación en manipulación de alimentos y permanecer con uniforme limpio.

Para establecer el programa y el tamaño adecuado de las porciones en los menús, el contratista deberá tomar como referencia la siguiente minuta:

ALIMENTO	MENU MODELO	ADULTOS Y NIÑOS
DESAYUNO	Bebida Caliente o Fría	11 Oz
	Proteína (Huevo/Queso/ carnes frías)	60 gr
	Harina y/o cereal	50 gr
	Fruta	80 gr
ALMUERZO	Sopa	250 cc
	Proteína	100 gr
	Verdura	100 gr
	Tubérculo	100 gr
	Cereal o Grano	120 gr

	Jugo de Fruta	11 Oz
CENA	Sopa	250 cc
	Proteína	100 gr
	Harina, cereal y/o Tubérculo	100 gr
	Bebida caliente o fría	11 Oz

Los horarios para la distribución de la alimentación es el siguiente, el cuál debe ser publicado en un lugar visible en el comedor para que este sea respetado.

ALIMENTACIÓN	HORARIO PARA LOS USUARIOS
DESAYUNO	7:30 A 9:00 A.M.
ALMUERZO	12:00 A 1:30 P.M.
CENA	5:30 A 7:00 P.M.

- **KIT DE ASEO PERSONAL:** En cuanto al Aseo Personal, el Municipio suministrará a cada una de las mujeres remitidas un kit de aseo en el momento de ingresar al hogar de paso en las siguientes condiciones y cantidades:

CANTIDAD	PRODUCTO
1	Cepillo de dientes para adultos cerda suave
1	Crema dental de 75 cc
1	Jabón de tocador de 130 gramos
2	Rollo de papel higiénico. Doble hoja
1	Desodorante en sobre.
1	Toalla para baño. 70 x 140 – 450 gramos.

- **APOYO PSICOLOGICO Y CONTENCION EMOCIONAL.**

El contratista dispondrá de un profesional en psicología, quien se encargará de realizar apoyo psicológico y contención emocional a cada una de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar y a sus hijos menores, que lleguen a la casa refugio.

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS
PSICOLOGO	1	Profesional en psicología; quien se encargara de realizar consulta de apoyo psicosocial y contención emocional a cada una de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y a sus hijos menores de edad, que lleguen remitidas a la casa refugio.	Se requiere de un profesional con título otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la Ley). Y experiencia relacionada de mínimo 6 meses.

Nota 1: Para el caso específico de las mujeres, se harán dos (2) apoyo psicosocial y contención emocional, una al ingreso de la mujer al hogar de paso y otra al momento de su salida.

Nota 2 : Para el caso de los hijos menores de edad de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar se hora una (1) intervención en crisis y contención emocional, mientras se encuentre en el hogar de paso.

- **PERSONAL DE APOYO.**

Para el funcionamiento de la casa refugio se requiere, el siguiente personal de apoyo:

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS
COORDINADOR	1	Persona encargada de brindar atención y protección inmediata a las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar en compañía de sus hijos, que sean remitidas por la Secretaria de la Mujer, Equidad de género y Desarrollo social.	Se requiere de un profesional con título otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la Ley). Experiencia mínimo de dos años certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o Servicios de protección integral.

5.3. EXPERIENCIA

El proponente debe presentar mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades publicas o privada, cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, contratos que sumados mínimo correspondan a una vez el Presupuesto Oficial.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

a. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
b. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
c. Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar**.**
d. Valor total del contrato.
e. Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
f. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
g. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
h. Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), será la evaluada por la Entidad.

- La propuesta económica debe presentarse en medio escrito.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno**.**
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y las copias escritas prevalecerá el original escrito.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Nota: El proponente no podrá ofertar el valor superior al establecido para el ítem capítulo 4 del estudio previo, análisis de sector el cual soporta el valor estimado del contrato.

PARÁGRAFO*: Las propuestas que no sean objeto de evaluación se dejaran a disposición de los interesados en la Secretaria de Contratación, Licitaciones y suministros para su retiro definitivo; en todo caso si pasados quince (15) días hábiles; no han sido reclamadas por el proponente se procederá a realizar la eliminación definitiva de los soportes documentales; de lo cual se dejara constancia escrita.*

5.5. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.

- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural

5.6. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva

5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 Matriz de Riesgo:

7	*6*	*5*	*4*	*3*	*2*	*1*	*No*
ESPECIFICO	*ESPECIFICO*	*ESPECIFICO*	*GENERAL*	*ESPECIFICO*	*GENERAL*	*GENERAL*	*CLASE*
EXTERNO	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*INTERNO*	*INTERNO*	*FUENTE*
EJECUCION	*EJECUCION*	*EJECUCION*	*EJECUCION*	*EJECUCION*	*PLANEACION*	*EJECUCION*	*ETAPA*
OPERACIONAL	*OPERACIONAL*	*OPERACIONAL*	*OPERACIONAL*	*ECONOMICO*	*OPERACIONAL*	*OPERACIONAL*	*TIPO*
MALA ATENCION	*MALA PRESTACION DE SERVICIOS ACORDES AL CONTRATO*	*USO INDEBIDO DE LA INFORMACION*	*CONCEPTOS ERRADOS*	*ESTIMACION INDADEUADA DE LOS COSTOS*	*USO O RECOLECCION DE INFORMACION ERRADA*	*INFORMACION ERRONEA O DESACTUALIZADA SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD ACERCA DE ESTADISTICAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.*	*DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR O COMO PUEDE OCURRIR)*
NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL MUNICIPIO DE TUNJA	*NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL MUNICIPIO DE TUNJA*	*NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL MUNICIPIO DE TUNJA*	*NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL MUNICIPIO DE TUNJA*	*MAYORES COSTOS PARA EL MUNICIPIO*	*NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL MUNICIPIO DE TUNJA*	*NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL MUNICIPIO DE TUNJA*	*CONSECUENCIA DE LA OCURRECIA DEL EVENTO*
1	*2*	*1*	*2*	*1*	*3*	*2*	*PROBABILIDAD*
3	*3*	*3*	*2*	*1*	*3*	*2*	*IMPACTO*
4	*5*	*4*	*4*	*2*	*4*	*4*	*CALIFICACION TOTAL*
BAJO	*BAJO*	*BAJO*	*BAJO*	*BAJO*	*ALTO*	*BAJO*	*PRIORIDAD*
CONTRATISTA	*CONTRATISTA*	*CONTRATISTA*	*CONTRATISTA*	*CONTRATISTA*	*MUNICIPIO*	*MUNICIPIO*	*A QUE SE LE ASIGNA*
VERIFICAR LA CALIDAD DE ATENCION BRINDADA	*VERIFICACION LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO AL CONTRATO*	*CONFIDENCIALIDAD*	*ENTREGA OPORTUNA DE LA INFORMACION CON BASE EN REPORTES*	*VERIFICACION DE COSTOS A CARGO DEL SUPERVISOR*	*SOLICTAR INFORMACION CERTIFICADA*	*ENTREGAR LA INFORMACION VERAZ Y OPORTUNAMENTE PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*TRATAMIENTO O CONTROL HACER IMPLEMENTADO*

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								
IMPROBABLE	*IMPROBABLE*	*IMPROBABLE*	*IMPROBABLE*	*IMPROBABLE*	*IMPROBABLE*	*IMPROBABLE*	*PROBALIDAD*	
INSIGNIFICANTE	*INSIGNIFICANTE*	*INSIGNIFICANTE*	*INSIGNIFICANTE*	*INSIGNIFICANTE*	*INSIGNIFICANTE*	*INSIGNIFICANTE*	*IMPACTO*	
2	*2*	*1*	*1*	*2*	*1*	*1*	*CALIFICACION*	
BAJO	*BAJO*	*BAJO*	*BAJO*	*BAJO*	*BAJO*	*BAJO*	*CALIFICACION TOTAL*	
NO	*NO*	*NO*	*NO*	*NO*	*NO*	*NO*	*AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO*	
SUPERVISOR	*SUPERVISOR*	*SUPERVISOR*	*SUPERVISOR*	*SUPERVISOR*	*SUPERVISOR*	*SUPERVISOR*	*PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*	
FECHA INICIO DEL CONTRATO	*FECHA INICIO DEL CONTRATO*	*FECHA INICIO DEL CONTRATO*	*FECHA INICIO DEL CONTRATO*	*FECHA INICIO DEL CONTRATO*	*FECHA INICIO DEL CONTRATO*	*FECHA INICIO DEL CONTRATO*	*FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO*	
FECHA FINAL DEL CONTRATO	*FECHA FINAL DEL CONTRATO*	*FECHA FINAL DEL CONTRATO*	*FECHA FINAL DEL CONTRATO*	*FECHA FINAL DEL CONTRATO*	*FECHA FINAL DEL CONTRATO*	*FECHA FINAL DEL CONTRATO*	*FECHA ESTIMADA ENQ QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*	
REVISION INFORMES DE EJECUCION	*REVISION INFORMES DE EJECUCION*	*REVISION INFORMES DE EJECUCION*	*REVISION INFORMES DE EJECUCION*	*REVISION INFORMES DE EJECUCION*	*REVISION INFORMES DE EJECUCION*	*REVISION INFORMES DE EJECUCION*	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO*	*MONITOREO Y REVISION*
SEGÚN LO ESTIMADO EN EL CONTRATO	*SEGÚN LO ESTIMADO EN EL CONTRATO*	*SEGÚN LO ESTIMADO EN EL CONTRATO*	*SEGÚN LO ESTIMADO EN EL CONTRATO*	*SEGÚN LO ESTIMADO EN EL CONTRATO*	*SEGÚN LO ESTIMADO EN EL CONTRATO*	*SEGÚN LO ESTIMADO EN EL CONTRATO*	*PERIODICIDAD –CUABNDO*	

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**TRATAMIENTO**
MALA ATENCION A LAS PERSONAS PARTIPANTES DEL EVENTO	*VERIFICAR LA CALIDAD DE ATENCION BRINDADA*
MALA PRESTACION DE SERVICIOS ACORDES AL CONTRATO	*VERIFICACION LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO AL CONTRATO*
USO INDEBIDO DE LA INFORMACION	*CONFIDENCIALIDAD*
CONCEPTOS ERRADOS	*ENTREGA OPORTUNA DE LA INFORMACION CON BASE EN REPORTES*
ESTIMACION INDADEUADA DE LOS COSTOS	*VERIFICACION DE COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA*
USO O RECOLECCION DE INFORMACION ERRADA	*SOLICTAR INFORMACION CERTIFICADA*
INFORMACION ERRONEA O DESACTUALIZADA SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD	*ENTREGAR LA INFORMACION VERAZ Y OPORTUNAMENTE PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. **Decreto 1082 de 2015:** "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igualal plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200SMMLV con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. *DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA.*

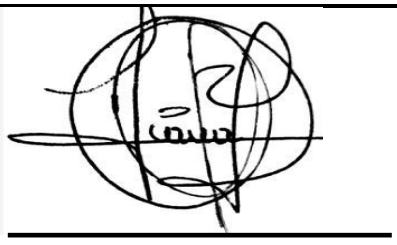
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

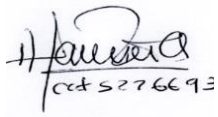
De acuerdo a los parámetros indicados se establece que esta Contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas. La presente contratación No se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

9. *ANEXOS*

ANEXO 1: Análisis del Sector.
ANEXO 2: 2 Cotizaciones.

10. RESPONSABLES

NOMBRE: *DIANA STEPHANY REINA CUFIÑO* ***CARGO:*** *Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo social.*	***FIRMA:*** 

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobo:	DIANA STEPHANY REINA CUFIÑO	SECRETARIA D ELA MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL	
Proyecto	ANA MARIA PEÑA AVILA	PROFESIONAL EXTERNO	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
(Decreto 1082 de 2015)

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DE LA CASA REFUGIO, PARA LA PROTECCION DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE MANERA TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPBROGRAMA CONSTRUCTORAS DE CAMBIO"

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son: primario o sector agropecuario, secundario o sector Industrial, terciario o sector de servicios.

El Sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía, por ejemplo el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, arte, etc.

Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar un operador para poner en funcionamiento la casa refugio para la protección de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el municipio de Tunja, dentro del subprograma constructoras de cambio.

I. ECONOMICO

Tomado de www.banrep.gov.co. Informe del Gerente del Banco de la Republica 2019.

El análisis del crecimiento económico reciente es un buen punto de partida. Según las cifras del producto interno bruto (PIB) publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la economía creció 2,2% en el primer trimestre de 2019 y 2,8% en el segundo, frente a los mismos períodos del año pasado. Esas noticias son muy positivas, no solo por el repunte que se observó entre un trimestre y el siguiente, sino también por el mejor desempeño frente a los correspondientes registros de crecimiento de 2017 (2,1% y 1,7% respectivamente).

Los datos del PIB (ajustado) para el segundo trimestre, publicados recientemente, también mostraron un repunte significativo en la dinámica de las exportaciones reales totales, al pasar de una contracción anual de 0,3% en el primer trimestre a una expansión de 2,6% en el segundo. Las exportaciones en dólares de productos diferentes a bienes primarios están creciendo a una tasa anual cercana al 14%.

Las importaciones reales también se recuperaron, al registrar una expansión anual de 4,8% en el segundo trimestre frente a una contracción de 1,4% en el primero. Esto se explica por las mayores compras externas de maquinaria y aparatos eléctricos y de bienes de consumo intermedio. Finalmente, la información del PIB por el lado de la oferta muestra que los sectores económicos que más crecieron en el segundo trimestre fueron los servicios profesionales, la administración pública y defensa, y el agropecuario, en tanto que la construcción y la minería presentaron contracciones (Cuadro 2).

En síntesis, las cifras del PIB muestran una economía que ha empezado a ganar dinamismo de manera sostenida, pero en la cual subsisten diferencias importantes en el desempeño de sus componentes, tanto de demanda como de oferta. Esta heterogeneidad requiere atención por parte de las autoridades para identificar las razones que impiden un mejor desempeño de los sectores rezagados.

Cuadro 2
Crecimiento real anual del PIB por el lado de la oferta
(desestacionalizado y corregido por efectos calendario)

(porcentaje)

	2016	2017				2017	2018	
	Año completo	I trim.	II trim.	III trim.	IV trim.	Año completo	I trim.	II trim.
Agropecuario, silvicultura, caza y pesca	2,2	8,3	7,6	5,3	1,6	5,6	3,5	4,7
Explotación de minas y canteras	-3,0	-7,6	-1,8	-4,9	-2,7	-4,3	-4,1	-5,0
Industria manufacturera	2,8	-1,0	-2,7	-1,5	-2,7	-2,0	0,5	1,7
Electricidad, gas y agua	0,0	-1,0	1,0	1,6	1,7	0,8	1,2	2,4
Construcción	3,0	0,8	-2,5	-4,9	-1,3	-2,0	-7,6	-7,4
Edificaciones	5,4	-3,3	-3,9	-9,1	-4,9	-5,3	-3,0	-7,6
Obras civiles	-3,2	6,6	4,9	7,8	10,6	7,5	-7,7	-5,5
Actividades especializadas para la construcción	5,3	-3,6	-3,7	-6,3	-3,3	-4,2	-3,6	-9,2
Comercio, reparación, transporte y alojamiento	1,9	0,5	1,5	1,8	1,0	1,2	2,6	3,3
Información y comunicaciones	-0,8	-0,1	0,5	-3,0	2,5	-0,1	1,5	2,5
Actividades financieras y de seguros	6,6	6,7	7,3	6,6	6,9	6,9	6,7	4,0
Actividades inmobiliarias	3,3	3,2	2,8	2,6	2,5	2,8	2,3	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-2,3	0,6	3,6	3,6	6,2	3,5	7,1	7,6
Administración pública y defensa, educación y salud	3,6	3,9	4,8	4,0	2,7	3,8	6,9	4,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	5,5	9,1	2,7	1,0	3,0	3,9	1,6	3,1
Subtotal valor agregado	**2,0**	**1,5**	**1,9**	**1,4**	**1,4**	**1,5**	**2,5**	**2,5**
Impuestos menos subsidios	1,2	1,0	5,0	6,0	5,4	4,3	5,7	2,6
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)	2,0	1,4	2,2	1,8	1,6	1,8	2,6	2,5

Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

1.1 TECNICO

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS: La codificación UNSPSC para el presente análisis:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código Producto**	**Nombre**
91000000	91110000	91111900	91111904	Servicios de vivienda asistida
92000000	92100000	92101500	92101503	Programas de ayuda a la comunidad

1.1. ASPECTO TÉCNICO

La persona o empresa contratada deberá suministrar los siguientes elementos y/o alimentos y/o servicios:

El contratista debe garantizar la atención a 14 personas mensuales (7 mujeres y 7 niños), según lo demande el servicio, por un plazo de 6 meses:

CANTIDAD DE PERSONAS A ATENDER DURANTE 6 MESES		
MUJERES	**EDAD**	**CANTIDAD**
ADULTAS	18 A 60 AÑOS	42
NIÑOS	0 A 17 AÑOS	42
CANTIDAD TOTAL		84

Los servicios cubrirán los siguientes aspectos:

- **ALOJAMIENTO TRANSITORIO**
 - **ALIMENTACIÓN**
 - **KIT DE ASEO PERSONAL.**
 - **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA MUJERES.**
 - **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA HIJOS MENORES DE EDAD, DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**
 - **PERSONAL DE APOYO**

- **ALOJAMIENTO TRANSITORIO:**

Prestar el suministro de alojamiento transitorio únicamente para la población víctima de violencia intrafamiliar. La Administración Municipal verificara la remisión de cada mujer y de sus hijos menores de 18 años, El contratista recibirá únicamente mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que sean remitidos por fiscalías, comisarías de familia y la Secretaria de la mujer, equidad de género y desarrollo social, en cualquier horario durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

Todo integrante que entre a la casa refugio, deberá llenar el formulario de ingreso dispuesto para tal fin por el Municipio, para llevar un control constante del personal, además tendrá un chequeo general con profesionales de la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social para ver su estado de salud y obtendrá una entrevista con una trabajadora social o psicóloga la cual lo ayudara a superar el reciente trauma causado por la violencia intrafamiliar. La información debe ser registrada en una base de datos. Igualmente debe llenarse un formulario de retiro de la casa hogar. (retiro voluntario o retiro para continuar el proceso con la EPS respectiva).

Se requiere que el contratista cuente con una planta física adecuada para atender la población remitida, la cual debe contar con un mínimo de tres habitaciones y mínimo dos (2) baterías de baños, Botiquín de primeros auxilios y extintor.

Habitaciones:

- Una habitación cada una dotada de una (1) cama sencilla, con colchón, almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (para una persona).
- Una habitación dotada de una (1) cama doble, con colchón, almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (mismo núcleo familiar).
- Una habitacion dotada con dos (2) camas sencillas y una (1) cama doble cada una con colchón almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (un mismo núcleo familiar).

Baños:

- Un baño con sanitario, lavamanos y ducha para hombres (debidamente señalizado)
- Un baño con sanitario, lavamanos y ducha para mujeres (debidamente señalizado)

Nota 1: El contratista realizara diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede, garantizando, que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la

ejecución del contrato el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección.

Nota 2: La dotación suministrada de almohada, tendidos, cobijas, toalla será devuelta por el usuario una vez deje el hogar de paso.

- **ALIMENTACIÓN:**

Prestar el suministro de asistencia alimentaria de lunes a domingo sin ninguna interrupción correspondiente a desayuno, almuerzo y cena a las personas remitidas.

Se requiere que el contratista cuente con un comedor apto para la atención de los usuarios con mesas, sillas en un área determinada y adecuada para servir alimentos.

Los alimentos deben ser variados y diferentes en el desayuno, almuerzo y cena, los productos usados para la preparación deben ser frescos y de buena calidad, la porciones deben ser uniformes y adecuadas de acuerdo a la minuta patrón referencia. La presentación de los platos deberá ser estética y uniforme para todos los usuarios.

El personal que manipule los alimentos debe ser capacitado y contar con la certificación en manipulación de alimentos y permanecer con uniforme limpio.

Para establecer el programa y el tamaño adecuado de las porciones en los menús, el contratista deberá tomar como referencia la siguiente minuta:

ALIMENTO	MENU MODELO	ADULTOS Y NIÑOS
DESAYUNO	Bebida Caliente o Fría	11 Oz
	Proteína (Huevo/Queso/ carnes frías)	60 gr
	Harina y/o cereal	50 gr
	Fruta	80 gr
ALMUERZO	Sopa	250 cc
	Proteína	100 gr
	Verdura	100 gr
	Tubérculo	100 gr

	Cereal o Grano	120 gr
	Jugo de Fruta	11 Oz
CENA	Sopa	250 cc
	Proteína	100 gr
	Harina, cereal y/o Tubérculo	100 gr
	Bebida caliente o fría	11 Oz

Los horarios para la distribución de la alimentación es el siguiente, el cuál debe ser publicado en un lugar visible en el comedor para que este sea respetado.

ALIMENTACIÓN	HORARIO PARA LOS USUARIOS
DESAYUNO	7:30 A 9:00 A.M.
ALMUERZO	12:00 A 1:30 P.M.
CENA	5:30 A 7:00 P.M.

- **KIT DE ASEO PERSONAL:** En cuanto al Aseo Personal, el Municipio suministrará a cada una de las mujeres remitidas un kit de aseo en el momento de ingresar al hogar de paso en las siguientes condiciones y cantidades:

CANTIDAD	PRODUCTO
1	Cepillo de dientes para adultos cerda suave
1	Crema dental de 75 cc
1	Jabón de tocador de 130 gramos
2	Rollo de papel higiénico. Doble hoja
1	Desodorante en sobre.
1	Toalla para baño. 70 x 140 – 450 gramos.

- **APOYO PSICOLOGICO Y CONTENCION EMOCIONAL.**

El contratista dispondrá de un profesional en psicología, quien se encargará de realizar apoyo psicológico y contención emocional a cada una de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar y a sus hijos menores, que lleguen a la casa refugio.

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS
PSICOLOGO	1	Profesional en psicología; quien se encargara de realizar consulta de apoyo psicosocial y contención	Se requiere de un profesional con título otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia.

		emocional a cada una de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y a sus hijos menores de edad, que lleguen remitidas a la casa refugio.	(Tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la Ley). Y experiencia relacionada de mínimo 6 meses.

Nota 1: *Para el caso específico de las mujeres, se harán dos (2) apoyo psicosocial y contención emocional, una al ingreso de la mujer al hogar de paso y otra al momento de su salida.*

Nota 2 : *Para el caso de los hijos menores de edad de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar se hora una (1) intervención en crisis y contención emocional, mientras se encuentre en el hogar de paso.*

- **PERSONAL DE APOYO.**

Para el funcionamiento de la casa refugio se requiere, el siguiente personal de apoyo:

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS
COORDINADOR	1	Persona encargada de brindar atención y protección inmediata a las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar en compañía de sus hijos, que sean remitidas por la Secretaria de la Mujer, Equidad de género y Desarrollo social.	Se requiere de un profesional con título otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la Ley). Experiencia mínimo de dos años certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o Servicios de protección integral.

ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. QUIEN VENDE?

Mediante el estudio realizado de las adquisiciones previas de otras entidades y cotizaciones presentadas por otras instituciones, se identificó que los posibles oferentes del servicio objeto del contrato en estudio en la ciudad de Tunja, son los siguientes:

NOMBRE	DIRECCIÓN	R/ LEGAL	NIT
SAMDESCO	MZ2CASA 23 ARCABUCO	DAVID ADARRAGA NIEVES	820005585-4
CORPORACION TERNURA	CLLE 30 No. 9-00 TUNJA	DILVA DUBIEL CARDENAS VARGAS	900146870-3

2.2. PROVEEDORES EN EL MERCADO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

Para establecer las condiciones de mercado, se solicitaron cotizaciones a los anteriores proveedores, de los cuales se recibieron dos (2) cotizaciones así:

NOMBRE	DIRECCIÓN	R/ LEGAL	NIT
SAMDESCO	MZ2CASA 23 ARCABUCO	DAVID ADARRAGA NIEVES	820005585-4
CORPORACION TERNURA	CLLE 30 No. 9-00 TUNJA	DILVA DUBIEL CARDENAS VARGAS	900146870-3

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información suministrada por SECOP, el Municipio de Tunja ha celebrado contratos con objetos similares al del presente proceso.

ENTIDAD	MODALIDAD	OFERENTE	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	TIEMPO EJECUCIÓN
ALCALDIA DE TUNJA	MINIMA CUANTIA	FUNDACION CASA ROSADA	SMC-AMT-145/2018	CONTRATAR UN OPERADOR PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCION DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE MANERA TRANSITORIA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA CONSTRUCTORAS DE CAMBIO	$5.634.499	1 MES Y 28 DIAS
ALCALDIA DE TUNJA	MINIMA CUANTIA	HILDA VALDERRAMA JIMENEZ	SMC-AMT-013/2019	CONTRATAR UN OPERADOR PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCION DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE MANERA TRANSITORIA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA CONSTRUCTORAS DE CAMBIO	$48.410.056	9 MESES Y 15 DIAS
ALCALDIA DE TUNJA	MINIMA CUANTIA	FUNDACION CASA ROSADA	SMC-AMT-069/2017	CONTRATAR UN OPERADOR PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCION DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE MANERA TRANSITORIA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA CONSTRUCTORAS DE CAMBIO.	$5.634.499,99	1 MES Y 29 DIAS
ALCALDIA DE TUNJA	MINIMA CUANTIA	FUNDACION APRENDIENDO A CONSTRUIR	SMC-AMT-069/2017	CONTRATAR UN OPERADOR PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA CASA REFUGIO PARA LA	$32.616.000	6 MESES

				PROTECCION DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE MANERA TRANSITORIA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA CONSTRUCTORAS DE CAMBIO.		
ALCALDIA DE TUNJA	MINIMA CUANTIA	FUNDACION APRENDIENDO A CONSTRUIR	SMC-AMT-024/2015	CONTRATAR UN OPERADOR PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE CONSEJERIA FAMILIAR COMO ESTRATEGIA DE PROMOCION Y PREVENCION PROMOCION DE LESIONES VIOLENTAS EVITABLES	$28,995,750	4 MESES
ALCALDIA DE TUNJA	MINIMA CUANTIA	FUNDACION APRENDIENDO A CONSTRUIR	SMC-AMT-127/2014	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE CONSEJERÍA FAMILIAR PARA LA MUJER Y LA FAMILIA DENTRO DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LESIONES PERSONALES	$27.500.000	130 DIAS

I. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL SECTOR

Para establecer las condiciones de mercado, se solicitaron cotizaciones de los proveedores que ofrecen el servicio; se recibieron dos (2) cotizaciones así:

NOMBRE	DIRECCIÓN	R/ LEGAL	NIT
SAMDESCO	MZ2CASA 23 ARCABUCO	DAVID ADARRAGA NIEVES	820005585-4
CORPORACION TERNURA	CLLE 30 No. 9-00 TUNJA	DILVA DUBIEL CARDENAS VARGAS	900146870-3

A continuación, se presentan los valores obtenidos de cada una de ellas:

De acuerdo a la información del Estudio de la Oferta y estudio de la demanda, se obtuvo el estimado del precio de referencia del presente proceso, para lo cual se utilizó el precio promedio ofrecido por los posibles oferentes.

De acuerdo a la información del Estudio de la Oferta y estudio de la demanda, se obtuvo el estimado del precio de referencia del presente proceso, para establecer el precio de mercado se solicitaron dos cotizaciones a posibles operadores de hogares de paso, los servicios requeridos por la secretaria son los siguientes: **ALOJAMIENTO TRANSITORIO, ALIMENTACIÓN, KIT DE ASEO PERSONAL, APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA MUJERES Y ATENCION PSICOLOGICA PARA HIJOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

- **ALOJAMIENTO TRANSITORIO:**

SERVICIO DE HOSPEDAJE ADULTO MUJER	COTIZACION 1			COTIZACION 2			VALOR PROMEDIO		
	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR PROMEDIO CON IVA
VALOR DIA	25.000	4.750	29.750	27.000	5.130	32.130	26.000	4.940	30.940
VALOR MENSUAL PARA 7 MUJERES (4 DIAS C/MUJER) TOTAL DIAS MES = 28 DIAS	**700.000**	**133.000**	**833.000**	**756.000**	**143.640**	**899.640**	**728.000**	**138.320**	**866.320**

SERVICIO DE HOSPEDAJE NIÑO DE 4 AÑOS A 17 AÑOS	COTIZACION 1			COTIZACION 2			VALOR PROMEDIO		
	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR PROMEDIO CON IVA
VALOR DIA	25.000	4.750	29.750	27.000	5.130	32.130	26.000	4.940	30.940
VALOR MENSUAL PARA 7 NIÑOS (4 DIAS C/NIÑO) TOTAL DIAS MES = 28 DIAS	**700.000**	**133.000**	**833.000**	**756.000**	**143.640**	**899.640**	**728.000**	**138.320**	**866.320**

Nota 1: El hospedaje para niños menores de 4 años no será cobrado.

Nota2: El cálculo para para el valor mensual de las 7 mujeres y los 7 niños se hace sobre el aproximado de que cada uno de ellos, dura un promedio de 4 días en la casa refugio.

- **ALIMENTACION**
 SERVICIO DE ALIMENTACION ADULTO MUJER - DIA

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ADULTO DIA	COTIZACION 1			COTIZACION 2			VALOR PROMEDIO		
	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 8%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 8%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	IVA 8%	VALOR PROMEDIO CON IVA

Desayuno: Una bebida caliente, una proteína, una harina y fruta.	6.600	528	7.128	7.681	615	8.296	7.141	572	7.713
Almuerzo: Sopa, bandeja con dieta balanceada que incluya proteína, verdura, harina y jugo de fruta.	7800	624	8424	8.000	640	8.640	7.900	632	8.532
Cena: Sopa, bandeja con dieta balanceada que incluya proteína, verdura, harina y jugo de fruta.	6800	544	7.344	7.150	572	7.722	7.072	558	7.630
Total	**21.200**	**1.696**	**22.896**	**22.831**	**1.827**	**24.658**	**22.113**	**1.762**	**23.875**
VALOR MENSUAL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ADULTO DIA (7 ADULTOS X 4 DIAS) = 28 DIAS POR MES							**619.164**	**49.336**	**668.500**

- ***SERVICIO DE ALIMENTACION NIÑOS***

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN NIÑOS DIA	**COTIZACION 1**			**COTIZACION 2**			**VALOR PROMEDIO**		
	VALOR UNITARIO SIN IVA	**IVA 8%**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA 8%**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA 8%**	**VALOR PROMEDIO CON IVA**
Desayuno: Una bebida caliente, una proteína, una harina y fruta.	6.600	528	7.128	7.681	615	8.296	7.141	572	7.713
Almuerzo: Sopa, bandeja con dieta balanceada que incluya proteína, verdura, harina y jugo de fruta.	7800	624	8424	8.000	640	8.640	7.900	632	8.532
Cena: Sopa, bandeja con dieta balanceada que incluya proteína, verdura, harina y jugo de fruta.	6800	544	7.344	7.150	572	7.722	7.072	558	7.630
Total	**21.200**	**1.696**	**22.896**	**22.831**	**1.827**	**24.658**	**22.113**	**1.762**	**23.875**
VALOR MENSUAL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN NIÑO DIA (7 NIÑOS X 3 DIAS) = 21 DIAS POR MES							**619.164**	**49.336**	**668.500**

- **KIT DE ASEO DE ASEO PERSONAL**

KIT DE ASEO PARA MUJERES ADULTAS	CANTIDAD	COTIZACION 1			COTIZACION 2			VALOR PROMEDIO		
		VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR PROMEDIO CON IVA
Cepillo de dientes para adultos cerda suave	1	1580	300	1.880	1.680	319	1.999	1.630	309	1.939
Crema dental de 75 cc	1	2.180	414	2.594	2.617	497	3.114	2.387	454	2.841
Jabón de tocador de 130 gramos	1	1.744	331	2.075	1.680	319	1.999	1.712	325	2.037
Rollo de papel higiénico. Doble hoja	2 (el valor corrresponse a los 2 rollos)	2.600	494	3.094	3.361	639	4.000	2.980	566	3.546
Desodorante en sobre.	1	872	166	1.038	910	173	1.083	891	169	1.060
Toalla para baño. 70 x 140 – 450 gramos.	1	14.827	2.817	17.644	21.000	3.990	24.990	17.913	3.403	21.316
Total		**23.803**	**4.522**	**28.325**	**31.248**	**5.937**	**37.185**	**27.525**	**5.230**	**32.755**
VALOR MENSUAL KIT DE ASEO MES = 7 KITS POR MES								**192.675**	**36.610**	**229.285**

- **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL.**

El contratista dispondrá de un profesional en psicología, quien se encargará de realizar apoyo psicosocial y contención emocional a cada una de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar que llegue a la casa refugio.

	CANTIDAD	COTIZACION 1			COTIZACION 2			VALOR PROMEDIO		
		VALOR SIN IVA	IVA 19%	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA	IVA 19%	VALOR CON IVA	VALOR PROMEDIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR PROMEDIO CON IVA
Consulta Psicosocial y de contención emocional a cada una de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar que llegue a la casa refugio. (por evento)	2	118.000	22.420	140.420	128.000	24.320	152.320	123.000	23.370	146.370
Total	**2**	**118.000**	**22.420**	**140.420**	**128.000**	**24.320**	**152.320**	**123.000**	**23.370**	**146.370**
VALOR MENSUAL APOYO PSICOSOCIAL MES (2 APOYOS PSICOSOCIALES POR MUJER) = 14 APOYOS MES								**1.722.000**	**327.180**	**2.049.180**

Nota 1: Para el caso específico de las mujeres, se harán dos (2) apoyo psicosocial y contención emocional, una al ingreso de la mujer al hogar de paso y otra al momento de su salida.

- **ATENCION PSICOLOGICA PARA HIJOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMAILIAR.**

El contratista dispondrá de un profesional en psicología, quien se encargará de realizar apoyo psicosocial y contención emocional a los hijos menores de edad, de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar que lleguen a la casa refugio.

	CANTIDAD	COTIZACION 1			COTIZACION 2			VALOR PROMEDIO		
		VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR PROMEDIO CON IVA
Consulta psicosocial y contención emocional a los hijos menores de edad de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar que llegue a la casa refugio. (por evento)	1	63.000	11.970	74.970	65.394	12.424	77.818	64.197	12.197	76.394
Total	**1**	**63.000**	**11.970**	**74.970**	**65.394**	**12.424**	**77.819**	**64.197**	**12.197**	**76.394**
VALOR MENSUAL APOYO PSICOSOCIAL MES (1 APOYOS PSICOSOCIALES POR NIÑO) = 7 APOYOS MES								**449.379**	**85.379**	**534.758**

Nota 1 : *Para el caso de los hijos menores de edad de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar se hora una (1) apoyo psicosocial y contención emocional.*

A continuación, se presenta un resumen de los valores presentados en las Dos (2) cotizaciones, valor que se tomara en cuenta para establecer el precio referencia del proceso en estudio.

Promedio de costo por cada suministro por grupo Etareo:

VALOR POR ADULTO MUJER		
ITEM	**VALOR MENSUAL (sin IVA)**	**VALOR PARA 6 MESES SIN IVA**
HOSPEDAJE	728.000	4.368.000
ALIMENTACIÓN	619.154	3.714.924
KIT DE ASEO	192.765	1.156.590
APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL	1.722.000	10.332.000
TOTAL MENSUAL SIN IVA	**3.261.919**	**19.571.514**

IVA 19%	502.125	3.012.150
IVA 8%	49.532	297.192
VALOR TOTAL	**3.813.576**	**22.881.456**

Nota1: El cálculo para para el valor mensual de las 7 mujeres se hace sobre el aproximado de que cada una de ellas, estará en promedio, 4 días en la casa refugio.

VALOR POR MENOR DE EDAD		
ITEM	**VALOR MENSUAL**	**VALOR PARA 6 MESES**
HOSPEDAJE	728.000	4.368.000
ALIMENTACIÓN	619.154	3.714.924
APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL	449.379	2.696.274
TOTAL MENSUAL SIN IVA	**1.796.533**	**6.847.998**
IVA 19%	1.177.379	7.064.274
IVA 8%	49.352	296.112
VALOR TOTAL	**1.312.424,48**	**14.208.384**

Nota1: El cálculo para para el valor mensual de los 7 niños se hace sobre el aproximado de que cada uno de ellos estarán, en promedio 4 días en la casa refugio.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR SE PUEDE DETERMINAR UN PROMEDIO DE CONTRATACIÓN POR 6MESES ASÍ:

VALOR ESTIMADO CONTRATO CASA REFUGIO PARA LA ATENCION DE MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA 6 MESES		
SUMINISTRO	**VALOR UNITARIO MENSUAL (INCLUIDO IVA)**	**VALOR TOTAL 6 MESES (INCLUIDO IVA)**
SERVICIO DE ALIMENTACION, HOSPEDAJE, KIT DE ASEO Y APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA 7 MUJERES	3.813.285	22.879.710
SERVICIO DE ALIMENTACION, HOSPEDAJE, Y APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA 7 NIÑOS	2.069.578	12.417.468
VALOR TOTAL 6 MESES		**$ 35.297.178**

NOTA 1: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 2: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los servicios a suministrar y el IVA valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 3: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Item en el capítulo 4 del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Nota 4. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido

Por lo tanto se determina un valor estimado del contrato de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

PERSPECTIVA LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

ARTICULO 5º "El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad".

ARTICULO 13 "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

ARTICULO 13 "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia".

LEYES

Ley 248 de 1995. "Por medio de la cual se aprueba la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer", suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.

ARTÍCULO 3 "Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado".

ARTÍCULO 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye entre otros:

a) El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y

b) El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. (Subrayado fuera de texto)

ARTÍCULO 10. Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la comisión interamericana de mujeres, los Estados partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer. (Subrayado fuera de texto)

Ley 294 De 1996. "Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

ARTÍCULO 3 Para la interpretación y la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta los siguientes principios:…"

b) Toda forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y por lo tanto, será prevenida, corregida y sancionada por las autoridades públicas;

c) La oportuna y eficaz protección especial a aquellas personas que en el contexto de una familia sean o puedan llegar a ser víctimas, en cualquier forma, de daño físico o síquico, amenaza, maltrato, agravio, ofensa, tortura o ultraje, por causa del comportamiento de otro integrante de la unidad familiar; …"

NORMAS INTERNACIONALES

"LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN DE BELEM DO "

Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones, del 9 de junio de 1994, en Belem do Para, Brasil - Entrada en vigor el 5 de marzo de 1995.

ARTÍCULO 2 Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

ARTÍCULO 3 "Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado".

ARTÍCULO 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

a. El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación.

b. El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones.

c. Estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Además de lo anterior:

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Ley 1098 de 2006
Decreto 019 de 2012
Decreto 1082 de 2015

2.0 CONCLUSIONES

Realizado el análisis del comportamiento histórico de procesos similares al presente proceso contractual se determina que la modalidad de selección corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo a la ley 1474 de 2011 en el Artículo 94. "*Transparencia en contratación de mínima cuantía"*. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

De igual forma se realiza una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia del operador y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los servicios cubrirán los siguientes aspectos:

- **ALOJAMIENTO TRANSITORIO**
- **ALIMENTACIÓN**
- **KIT DE ASEO PERSONAL.**
- **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA MUJERES.**
- **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA HIJOS MENORES DE EDAD, DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**
- **PERSONAL DE APOYO**

- **ALOJAMIENTO TRANSITORIO:**

Prestar el suministro de alojamiento transitorio únicamente para la población víctima de violencia intrafamiliar. La Administración Municipal verificara la remisión de cada mujer y de sus hijos menores de 18 años, El contratista recibirá únicamente mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que sean remitidos por fiscalías, comisarías de familia y la Secretaria de la mujer, equidad de género y desarrollo social, en cualquier horario durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

Todo integrante que entre a la casa refugio, deberá llenar el formulario de ingreso dispuesto para tal fin por el Municipio, para llevar un control constante del personal, además tendrá un chequeo

general con profesionales de la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social para ver su estado de salud y obtendrá una entrevista con una trabajadora social o psicóloga la cual lo ayudara a superar el reciente trauma causado por la violencia intrafamiliar. La información debe ser registrada en una base de datos. Igualmente debe llenarse un formulario de retiro de la casa hogar. (retiro voluntario o retiro para continuar el proceso con la EPS respectiva).

Se requiere que el contratista cuente con una planta física adecuada para atender la población remitida, la cual debe contar con un mínimo de tres habitaciones y mínimo dos (2) baterías de baños, Botiquín de primeros auxilios y extintor.

Habitaciones:

- Una habitación cada una dotada de una (1) cama sencilla, con colchón, almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (para una persona).
- Una habitación dotada de una (1) cama doble, con colchón, almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (mismo núcleo familiar).
- Una habitacion dotada con dos (2) camas sencillas y una (1) cama doble cada una con colchón almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (un mismo núcleo familiar).

Baños:

- Un baño con sanitario, lavamanos y ducha para hombres (debidamente señalizado)
- Un baño con sanitario, lavamanos y ducha para mujeres (debidamente señalizado)

Nota 1: El contratista realizara diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede, garantizando, que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección.

Nota 2: La dotación suministrada de almohada, tendidos, cobijas, toalla será devuelta por el usuario una vez deje el hogar de paso.

- **ALIMENTACIÓN:**

Prestar el suministro de asistencia alimentaria de lunes a domingo sin ninguna interrupción correspondiente a desayuno, almuerzo y cena a las personas remitidas.

Se requiere que el contratista cuente con un comedor apto para la atención de los usuarios con mesas, sillas en un área determinada y adecuada para servir alimentos.

Los alimentos deben ser variados y diferentes en el desayuno, almuerzo y cena, los productos usados para la preparación deben ser frescos y de buena calidad, la porciones deben ser uniformes y adecuadas de acuerdo a la minuta patrón referencia. La presentación de los platos deberá ser estética y uniforme para todos los usuarios.

El personal que manipule los alimentos debe ser capacitado y contar con la certificación en manipulación de alimentos y permanecer con uniforme limpio.

Para establecer el programa y el tamaño adecuado de las porciones en los menús, el contratista deberá tomar como referencia la siguiente minuta:

ALIMENTO	MENU MODELO	ADULTOS Y NIÑOS
DESAYUNO	Bebida Caliente o Fría	11 Oz
	Proteína (Huevo/Queso/ carnes frías)	60 gr
	Harina y/o cereal	50 gr
	Fruta	80 gr
ALMUERZO	Sopa	250 cc
	Proteína	100 gr
	Verdura	100 gr
	Tubérculo	100 gr
	Cereal o Grano	120 gr
	Jugo de Fruta	11 Oz
CENA	Sopa	250 cc
	Proteína	100 gr
	Harina, cereal y/o Tubérculo	100 gr
	Bebida caliente o fría	11 Oz

Los horarios para la distribución de la alimentación es el siguiente, el cuál debe ser publicado en un lugar visible en el comedor para que este sea respetado.

ALIMENTACIÓN	HORARIO PARA LOS USUARIOS
DESAYUNO	7:30 A 9:00 A.M.
ALMUERZO	12:00 A 1:30 P.M.
CENA	5:30 A 7:00 P.M.

- **KIT DE ASEO PERSONAL:** En cuanto al Aseo Personal, el Municipio suministrará a cada una de las mujeres remitidas un kit de aseo en el momento de ingresar al hogar de paso en las siguientes condiciones y cantidades:

CANTIDAD	PRODUCTO
1	Cepillo de dientes para adultos cerda suave
1	Crema dental de 75 cc
1	Jabón de tocador de 130 gramos
2	Rollo de papel higiénico. Doble hoja
1	Desodorante en sobre.
1	Toalla para baño. 70 x 140 – 450 gramos.

- **APOYO PSICOLOGICO Y CONTENCION EMOCIONAL.**

El contratista dispondrá de un profesional en psicología, quien se encargará de realizar apoyo psicológico y contención emocional a cada una de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar y a sus hijos menores, que lleguen a la casa refugio.

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS
PSICOLOGO	1	Profesional en psicología; quien se encargara de realizar consulta de apoyo psicosocial y contención emocional a cada una de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y a sus hijos menores de edad, que lleguen remitidas a la casa refugio.	Se requiere de un profesional con título otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la Ley). Y experiencia relacionada de mínimo 6 meses.

Nota 1: *Para el caso específico de las mujeres, se harán dos (2) apoyo psicosocial y contención emocional, una al ingreso de la mujer al hogar de paso y otra al momento de su salida.*

Nota 2 : *Para el caso de los hijos menores de edad de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar se hora una (1) intervención en crisis y contención emocional, mientras se encuentre en el hogar de paso.*

- **PERSONAL DE APOYO.**

Para el funcionamiento de la casa refugio se requiere, el siguiente personal de apoyo:

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS
COORDINADOR	1	Persona encargada de brindar atención y protección inmediata a las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar en compañía de sus hijos, que sean remitidas por la Secretaria de la Mujer, Equidad de género y Desarrollo social.	Se requiere de un profesional con título otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la Ley). Experiencia mínimo de dos años certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o Servicios de protección integral.

CAPACIDAD JURIDICA

Carta de presentación de la propuesta, Certificado de inscripción en el registro mercantil, Certificado de existencia y representación legal, Fotocopia de la cedula, Certificado de antecedentes fiscales
Certificado de antecedentes disciplinarios, Registro único tributario de la DIAN (RUT).
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales
Certificado judicial
Copia de la libreta militar
Organización y capacidad administrativa
Oferta técnica
Propuesta económica
Experiencia

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación. Cuando el oferente este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural

CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
Por causas que impidan la escogencia objetivo.

CRITERIOS DE DESEMPATE.
De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS: La codificación UNSPSC para el presente análisis:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código Producto**	**Nombre**
91000000	91110000	91111900	91111904	Servicios de vivienda asistida
92000000	92100000	92101500	92101503	Programas de ayuda a la comunidad

Así mismo se determina que el presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE**, **($35.297.178)** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.



NOMBRE: DIANA STEPHANY REINA CUFIÑO
DEPENDENCIA: Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social

	Nombre	Cargo	Firma
PROYECTÓ:	ANA MARIA PEÑA AVILA	ABOGADA CONTRATISTA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			